

**RECURSO DE
REPOSICION AUTO -
PROCESO DE
SUCESION
INTESTADA -
RADICACION 2022-
00656-00**

4

AR **ALBERTO**
RIVERA <josealbertoriveravalencia@hotmai.com>

Para: Juzgado 09 Civil Mu

Jue 09/03/2023 11:13

 41. RECURSO DE REPOSICIO...

 22. CERTIFICADO ENVIO ART....

 23. DOCUMENTOS ANEXOS ...

 24. Correo_ ALBERTO RIVERA...

4 archivos adjuntos (12 MB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

JOSÉ ALBERTO RIVERA VALENCIA
Carrera 5 #12-16 – Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali
Tel. 3939577
(315) 5175812 – (318) 7602195
josealbertoriveravalencia@hotmail.com



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA



ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD

Dra. LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

Ref. **PROCESO SUCESION INTESTADA**
RADICACION 2022-00656-00
SOLICITANTE MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ C.C. 66.883.202 Cesionaria de los
Derechos de Gananciales de SAUL ARANGO VALENCIA en la Sociedad
Conyugal ARANGO – POSADA.
CAUSANTES SAUL ARANGO VALENCIA C.C. 1.400.911 Y AMANDA DE JESUS POSADA
PALACIO C.C. 32.414.056.

JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA, en mi condición de mandatario judicial de la actora, por el presente escrito y encontrándome dentro del término me permito interponer recurso de reposición del **AUTO No.94** del tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) notificado en el estado No. 036 del 06 de marzo de 2023, para que en su lugar se modifique el ordinal PRIMERO en lo atinente a considerar surtida la notificación del señor VICTOR HUGO ARANGO POSADA conforme el artículos 291 y Ley 2213 de 2022 por las siguientes razones:

Son conmisericordias del despacho que:

“Revisadas las actuaciones surtidas del proceso, se observa que obran diligencias de notificación al heredero conocido Víctor Hugo Arango Posada, sin embargo, se advierte que las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que, de un lado, la notificación remitida bajo los lineamientos del artículo 291 del CGP, se le concedió 5 días para comparecer sin prevenir que la dirección de domicilio del citado se encontraba en municipio distinto al de esta sede judicial, esto es, Bello (Antioquia) y de otro lado, en la notificación remitida por correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022, no se logra evidenciar la remisión del traslado como anexos, es por ello que se agregarán sin consideración alguna”.

No obstante a que con la presentación del poder especial conferido por el sr. VICTOR HUGO ARANGO POSADA al abogado Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA se considera notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente; me permito:

Dejar constancia al Despacho sobre el cumplimiento de tal acto procesal, siendo las 5:26 del viernes 18 de noviembre de 2.022 (El cual al haberse enviado por fuera del horario hábil debió ser anotado como recepcionado el día siguiente hábil) fue enviado al despacho:

1. Constancia del citatorio escrito conforme al artículo 291 del C.G.P. al sr. VICTOR HUGO ARANGO POSADA.



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA



ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD

- Mediante tal Citatorio se le informaba la apertura del proceso, su radicación y la dirección electrónica del Despacho de conocimiento a fin de que por este medio se sirviera “remitir dentro de los **CINCO (5) días siguientes al del recibo de esta comunicación, mensaje al correo electrónico institucional j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co perteneciente al despacho de conocimiento, en el cual manifieste su voluntad de notificarse personalmente del Auto Interlocutorio No. 2514 de fecha veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2022) notificado en el estado No. 172 del 21 de octubre de 2.022”**
- Constancia de la copia de los documentos remitidos al sr. VICTOR HUGO ARANGO POSADA. Los que fueron

- 1. CARATULA
- 2. PODER Y DEMANDA
- 3. ANEXOS_compressed
- 4. CONSTANCIA CORREO ENVIADO
- 5. Correo_ALBERTO RIVERA
- 6. ESTADO 165 del 11-10-22
- 7. AUTO INADMITE DEMANDA
- 8. MEMORIAL DE SUBSANACION DE DEMANDA
- 9. INVENTARIOS-AVALUOS Y DEUDAS DE CADA CONYUGE

- Por lo anterior le anexo a este escrito la constancia que arroja el sistema del envío que hice llegar al Juzgado de lo remitido al sr. VICTOR HUGO ARANGO POSADA. Documentos cotejados por la empresa de mensajería AM MENSAJES

18/11/22, 17:26 Correo: ALBERTO RIVERA - Outlook

DANDO CUMPLIMIENTO ART. 8 LEY 2213 DE 2.022 - PROCESO DE SUCESION INTESTADA - RADICACION 2022-00656-00

ALBERTO RIVERA <josealbertoriveravalencia@hotmail.com>
Vie 18/11/2022 5:26 PM
Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (12 MB)
21. MEMORIAL CUMPLIMIENTO ART. 8 LEY 2213 -2.022.pdf; 22. CERTIFICADO ENVIO ART. 8 LEY 2213 DE 2.022.pdf; 23. DOCUMENTOS ANEXOS COTEJADOS.pdf;

JOSÉ ALBERTO RIVERA VALENCIA
Carrera 5 #12-16 – Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali
Tel. 3939577
(315) 5175812 – (318) 7602195
josealbertoriveravalencia@hotmail.com

Por favor.....**ACUSE RECIBO DEL PRESENTE CORREO**



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA

ABOGADO TITULADO

DILIGENCIA Y LEALTAD

5. Lamentablemente su señoría los abogados litigantes enviamos los memoriales y no obstante a que el recibo de los mismos debe ser informado automáticamente por los juzgados de destino, esto no ocurre en todos los despachos y de este mensaje no recibí la precitada RESPUESTA AUTOMÁTICA.

De conformidad con el deber procesal de las partes contemplado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2.020 establecido como norma permanente por el artículo 3 de la Ley 2213 de 2.022 me permito **ENVIAR SIMULTÁNEAMENTE** copia del presente escrito y anexos al correo electrónico varango@postobon.com.co del señor VICTOR HUGO ARANGO POSADA y gogaviria@gmail.com de su apoderado Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA.

1. **ANEXO:** Con el presente escrito me permito enviar al Juzgado, la copia de todos los documentos cotejados enviados al señor VICTOR HUGO ARANGO POSADA para surtir el traslado de la demanda.

De la señora Juez, atentamente,

JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA
C. C. No. 16'642.609 de Cali
T. P. No. 65.259 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional
Administración Judicial
Oficina Judicial de Cali

JURISDICCION ORDINARIA

Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)

Especialidad:

CIVIL MUNICIPAL

Familia - Civil Circuito - Civil Municipal -
Laboral del Circuito - Pequeñas Causas Laborales

Grupo de reparto:

06

Nombre:

PROCESOS DE SUCESION

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

C. C. No. 66.883.202 de Florida (V.)

MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUE

DEMANDADO(S)

CAUSANTES

C.C. No. 32.414.056 de Medellín (A.)

AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO

C. C. No. 1.400.911 de Santa Rosa de Cabal (R.)

SAUL ARANGO VALENCIA

APODERADO

C. C. No. 16.642.609 de Cali

JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA

Cuadernos: 01

Folios: _____

Adjunta CD(s): (Si) (No) Cantidad: _____

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

RADICACION

76001



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA
ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

(Reparto)

REF: PODER ESPECIAL

Causantes **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)** C.C. No. 32.414.056
SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.) C.C. No. 1.400.911

MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 66.883.202 de Florida (V.), en mi condición de **Cesionaria De Derechos De Gananciales De Sociedad Conyugal** de **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)**, dentro de la sociedad conyugal **ARANGO-POSADA** nacida del matrimonio celebrado entre **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.400.911 de Santa Rosa de Cabal (R.) y **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)** identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 32.414.056 de Medellín (A.) por compraventa celebrada por Escritura Pública No. 1933 de fecha 5 de agosto de 2.014 de la Notaría Primera del Círculo de Palmira; muy respetuosamente me dirijo a Usted mediante el presente escrito para conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Dr. **JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA**, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.642.609 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No.65.259 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Carrera 5 No. 12-16 Oficina 809 del Edificio Suramericana de la ciudad de Cali y con dirección electrónica josealbertoriveravalencia@hotmail.com; para que actúe como mi apoderado en el Proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de los causantes **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** fallecido en Cali, lugar de su último domicilio y residencia el 17 de diciembre de 2.016 y **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)** igualmente fallecida en Cali, lugar de su último domicilio y residencia el 17 de febrero de 1.979. Acción que vinculara como heredero determinado al señor **VICTOR HUGO ARANGO POSADA** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.711.287; así como a las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el trámite y las resultados del proceso.

Desde este momento dejo expresa constancia que **OPTO POR LOS GANANCIALES DE SOCIEDAD CONYUGAL** con **BENEFICIO DE INVENTARIO** en el proceso de sucesión intestada que se abra.

Oficina: Carrera 5 #12-16 – 8° Piso, Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali
MAIL: josealbertoriveravalencia@hotmail.com
Celular  (315) 5175812 – (318) 7602195

RECIBIDO
NOTARIA NOY
Dpto. de la
Sede Mayor
Resolución # 114
Art. 5 Par

COLOMBIA
NOTARIA NOVENA DE CALI
Circulo de Cali
Rubricado
de Lic. 22/2010
Art. 5º de la Ley 22/2010
Superintendencia del Notariado de Registr.



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA
ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD

UNIVERSIDAD LIBRE
COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA NOVENA DE CALI
Dpto. del Valle del Cauca
Solo Arriendos y Rubricas
Resolución 1162 de 2010
Art. 5º de la Ley 22/2010
Superintendencia del Notariado de Registr.

Mi apoderado queda facultado para solicitar dentro de este trámite: **La Disolución y liquidación de la sociedad conyugal ARANGO-POSADA** nacida del matrimonio entre **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** y **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO** celebrado el 20 de diciembre de 1.968 en la **Parroquia Santa Gema de la arquidiócesis de Medellín**, registrado al Indicativo Serial 6326226 del libro que para tal efectos lleva el despacho de la Notaria Primera Del Círculo De Palmira; **Solicitar mi Reconocimiento Como Cesionaria De Derechos De Gananciales De Sociedad Conyugal, Realizar La Diligencia De Inventario Y Avalúo De Bienes, Realizar El Trabajo De Partición Y Adjudicación, Firmar la Respectiva Escritura de Protocolización de la Sucesión** y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del artículo 77 Y S.S. del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ
C. C. No. 66.883.202 de Florida (V.)

ACEPTO:

JOSÉ ALBERTO RIVERA VALENCIA
C. C. No. 16.642.609 de Cali
T. E. No. 65.259 del C. S. de la J.

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali9@yahoo.com.mx

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, Compareció:

QUINTERO DOMINGUEZ MARIA NANCY
quien exhibió C.C. 66883202 de
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

oo00i8j8jpp8j88

CALI 09/09/2022 a las 4:53:26 p. m.

Verifique los datos ingresando a www.notariaenlinea.com

4Q7YPLU4BFHZU7

Huella

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

FIRMA

MARYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI

Oficina: Carrera 5 #12-16 – 8° Piso, Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali
MAIL: josealbertoriveravalencia@hotmail.com
Celular (315) 5175812 – (318) 7602195



**JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA**

1

**ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD****Señor:****JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.****(REPARTO)**

JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA, abogado titulado, inscrito y ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **16.642.609** de **Cali**, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 65.259 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Carrera 5 No. 12-16 Oficina 809 del Edificio Suramericana de la ciudad de Cali y con dirección electrónica josealbertoriveravalencia@hotmail.com; obrando conforme al poder especial adjunto, como apoderado de la señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **66.883.202** de **Florida (V.)**, en su condición de **Cesionaria De Derechos De Gananciales De Sociedad Conyugal** de **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)**, por compraventa celebrada por Escritura Pública No. 1933 de fecha 5 de agosto de 2.014 de la Notaría Primera del Círculo de Palmira; muy respetuosamente a usted por medio del presente escrito y de conformidad a los artículos **487 y s.s. del Código General del Proceso**, me permito presentar **DEMANDA DE APERTURA DE PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA de Menor Cuantía** de los bienes Relictos de los causantes **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 32.414.056 de Medellín (A.), fallecida en la ciudad de **Cali**, lugar de su último domicilio y residencia, el **Diecisiete (17) de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Nueve (1.979)** y **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.400.911 de Santa Rosa de Cabal (R.), fallecido en Cali, lugar de su último domicilio y residencia el 17 de diciembre de 2.016; a efecto de que se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERO: Que se declare abierto el Proceso de Sucesión Intestada de los Bienes Relictos de los causantes **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** y **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)**.

SEGUNDO: Que se declare que la señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **66.883.202** de **Florida (V.)**, en su condición de **Cesionaria De Derechos De Gananciales De Sociedad Conyugal** de **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)**; por compraventa de dichos derechos celebrada por Escritura Pública No. 1933 de fecha 5 de agosto de 2.014 de la Notaría Primera del Círculo de Palmira, esta facultada para intervenir en este proceso, así como en la elaboración de los inventarios y avalúos de los Bienes Relictos de los causantes **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** y **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)**.


TERCERO: Decretar la elaboración de los **Inventarios y Avalúos** de los **Bienes Relictos** de los causantes **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** y **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)**.

CUARTO: Fijar en el despacho de la secretaría y publicar el Edicto Emplazatorio, conforme a lo ordenado en el artículo **490 del Código General del Proceso**.

QUINTO: Conforme al artículo 591 del C.P.C. en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil Colombiano, se sirva el Despacho citar y **REQUERIR** al señor **VICTOR HUGO ARANGO POSADA** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.711.287** para que declare si **ACEPTA O REPUDIA** la asignación que se le defirió con el fallecimiento de su madre **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)**.

SEXTO: Reconocer personería al abogado **JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA** para actuar en el presente proceso como mandatario judicial de la señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **66.883.202** de **Florida (V.)**, en su condición de **Cesionaria De Derechos De Gananciales De Sociedad Conyugal** de **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)**.

Oficina: Carrera 5 #12-16 -8° Piso, Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali

MAIL: josealbertoriveravalencia@hotmail.comCellular  (315) 5175812-(318) 7602195

**JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA**

2

**ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD**

Lo anterior con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **Diecisiete (17) de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Nueve (1.979)** falleció en **Cali**, lugar de su último domicilio y residencia **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)**; y el día **Diecisiete (17) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2.016)** falleció en **Cali**, lugar de su último domicilio y residencia **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)**.

SEGUNDO: Los causantes **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)** y **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** contrajeron matrimonio católico el día 20 de diciembre de 1.968 en la **Parroquia Santa Gema de la arquidiócesis de Medellín**, matrimonio registrado al Indicativo Serial 6326226 del libro que para tal efecto lleva el despacho de la Notaria Primera Del Círculo De Palmira.

TERCERO: Con el matrimonio de **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)** y **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** por ministerio de la ley surgió a la vida jurídica la sociedad conyugal **ARANGO-POSADA** que se disolvió con el fallecimiento de los cónyuges y se procede a liquidar en el presente proceso.

CUARTO: Durante el matrimonio de **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)** y **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** procrearon a **VICTOR HUGO ARANGO POSADA** el 05 de octubre de 1.969, registrado el 28 de octubre de 1.969 en el Folio 403 del Libro 35 que para tales efectos lleva la Notaria Cuarta de Medellín.

QUINTO: Durante el matrimonio, los causantes compraron a la firma **Prefabricados Omega S.A** mediante la Escritura Pública **No. 3.988 del 29 de agosto de 1.975 de la Notaria Cuarta del Círculo de Cali** el siguiente Bien Inmueble: **Lote # 6** de la **Manzana F** con la construcción de una planta sobre el edificada, ubicado en la **Carrera 1G # 62-34** de la **Urbanización Barranquilla** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de **Cali**, cuya área es de **NOVENTA** metros cuadrados (**90 Mts.²**) y está comprendido dentro de los siguientes Linderos Específicos: **NORTE.-** En 6.00 metros con la Carrera 1G; **SUR.-** En 6.00 metros con el Lote # 18; **ESTE.-** En 15.00 metros con el Lote # 7; **OESTE.-** En 15.00 metros con el Lote # 5. Escritura Pública debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día **26 de Septiembre** del año **1.975**, ante el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 370-335785** que es sobre el cual recaen los derechos de los causantes. Y al cual el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal lo determino como el Predio **W010500060000** ID Predio **0000692832** y numero predial nacional **760010100050300300006000000006** al cual dicha entidad oficial para la vigencia fiscal del año 2.022 le impuso un avalúo catastral de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$57.067.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SEXTO: El causante **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** transfirió a título de compraventa mediante la Escritura Pública **No. 1.933 del 05 de agosto de 2.014 de la Notaria Primera del Círculo de Palmira** a la señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ**, la totalidad de los derechos a gananciales de sociedad conyugal que le corresponden o pudieran corresponder en la sucesión de su cónyuge **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO** fallecida El día **Diecisiete (17) de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Nueve (1.979)**, fallecimiento inscrito bajo el Tomo 141, Folio 477 de la Notaria Cuarta del Círculo de Cali. Transferencia que hizo en su calidad de cónyuge sobreviviente.

SEPTIMO: Los causantes **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)** y **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)**, no otorgaron testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y reparto de bienes seguirá las reglas de una Sucesión abintestato.


SEPTIMO: Los bienes relictos integrados como se detallan en el Hecho Quinto, se encuentran ubicados en esta ciudad de Cali.

OCTAVO: La señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ** en su calidad de **Cesionaria De Los Derechos De Gananciales De Sociedad Conyugal** del causante **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** tiene derecho a incoar la presente acción e intervenir en el trámite del proceso en procura de que se le garanticen sus legítimos intereses.

NOVENO: La señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ**, me ha conferido poder especial en debida forma para solicitar la apertura del presente proceso de sucesión, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de

Oficina: Carrera 5 #12-16 –8° Piso, Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali

MAIL: josealbertoriveravalencia@hotmail.com

Cellular  (315) 5175812–(318) 7602195

**JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA**

3

**ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD**

partición y adjudicación y protocolizar en escritura pública la sentencia aprobatoria del mismo.

NOVENO: Mi poderdante, señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ**, opta en el presente proceso por los **Derechos De Gananciales De Sociedad Conyugal** del causante **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** con Beneficio de Inventario.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos **1009, 1012, 1016, 1037 y s.s., 1969 del Código Civil; 13, 14, 18, 25, 74,77,78, 82 a 110, 487, 490** y concordantes del Código General del Proceso.

RELACION DE BIENES

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 487 del Código General del Proceso, me permito efectuar a continuación una relación de los bienes que integran la masa hereditaria.

I. ACTIVOS

1. BIENES INMUEBLES

Bien Inmueble: **Lote # 6** de la **Manzana F** con la construcción de una planta sobre el edificada, ubicado en la **Carrera 1G # 62-34** de la **Urbanización Barranquilla** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de **Cali**, cuya área es de **NOVENTA** metros cuadrados (**90 Mts.²**) y está comprendido dentro de los siguientes Linderos Específicos: **NORTE.-** En 6.00 metros con la Carrera 1G; **SUR.-** En 6.00 metros con el Lote # 18; **ESTE.-** En 15.00 metros con el Lote # 7; **OESTE.-** En 15.00 metros con el Lote # 5. Escritura Pública debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día **26 de Septiembre** del año **1.975**, inscripción que se surtió ante el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 370-335785** que es sobre el cual recaen los derechos de los causantes; y al cual el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal lo determino como el Predio **W010500060000** ID Predio **0000692832** y numero predial nacional **760010100050300300006000000006** al cual dicha entidad oficial para la vigencia fiscal del año 2.022 le impuso un avalúo catastral de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$57.067.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

II. PASIVO DE LA HERENCIA

Me permito determinar el **PASIVO QUE GRAVA LA HERENCIA** en los siguientes términos:

1. CON CARGO A LA SOCIEDAD CONYUGAL:

El Bien Inmueble descrito como activo: **Lote # 6** de la **Manzana F** con la construcción de una planta sobre el edificada, ubicado en la **Carrera 1G # 62-34** de la **Urbanización Barranquilla** inscrito ante el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 370-335785** determinado como el Predio **W010500060000** ID Predio **0000692832** y numero predial nacional **760010100050300300006000000006** tiene en vigencia del año 2.022 una Obligación Fiscal por Impuesto Predial ante el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal por la suma de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$14.329.197.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**


PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:

1. Poder especial a mi nombre conferido
2. Partida Eclesiástica De Matrimonio De Los Causantes **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)** y **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)**.

Oficina: Carrera 5 #12-16 –8° Piso, Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali

MAIL: josealbertoriveravalencia@hotmail.com

Cellular  (315) 5175812–(318) 7602195



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA



4

ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD

3. Registro Civil De Matrimonio De Los Causantes **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO** (q.e.p.d.) y **SAUL ARANGO VALENCIA** (q.e.p.d.).
4. Registro Civil de Defunción de los Causantes **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO** (q.e.p.d.) y **SAUL ARANGO VALENCIA** (q.e.p.d.).
5. Copia de la Escritura Pública **No. 3.988** del **29 de Agosto** de **1.975** de la Notaria Cuarta del Circulo de Cali, mediante la cual los causantes compraron el bien inmueble sobre el cual recaen los derechos herenciales y gananciales de sociedad conyugal de los causantes.
6. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble del **Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-335785** sobre el cual recaen los derechos herenciales y gananciales de sociedad conyugal de los causantes.
7. Copia del recibo de impuesto predial del inmueble sobre el cual recaen los derechos herenciales y en el cual se aprecia claramente su valor.
8. Copia de la Escritura Pública **No. 1.933** del **05 de agosto de 2.014** de la **Notaria Primera del Círculo de Palmira**, mediante la cual el causante **SAUL ARANGO VALENCIA** (q.e.p.d.) transfirió a título de compraventa a la señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ**, la totalidad de los derechos a gananciales de sociedad conyugal que le corresponden o pudieran corresponder en la sucesión de su cónyuge **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO**.
9. **Registro Civil de nacimiento del heredero determinado VICTOR HUGO ARANGO POSADA.**

ANEXOS

Poder especial a mi nombre conferido.

Conforme con el numeral 5 del artículo 489 del Código General del Proceso me permito presentar ante su Despacho la Relación de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos de los causantes **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO** (q.e.p.d.) y **SAUL ARANGO VALENCIA** (q.e.p.d.).

Todos los documentos aducidos como pruebas.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTÍA

A la presente demanda debe dársele el trámite señalado en el artículo 487 y s.s. del Código General del Proceso, para el caso de la sucesión intestada.

Por la naturaleza del asunto, por el lugar donde se encuentran ubicados los bienes, por ser este el último domicilio de los causantes y por la cuantía la cual la estimo de acuerdo al valor del Bien Inmueble sobre el cual recaen los bienes relictos en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$57.067.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, es Usted competente señor Juez, para conocer de la presente demanda.

NOTIFICACIONES

MI PODERDANTE señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ** recibirá las personales por intermedio del suscrito o en su domicilio particular ubicado en la **Carrera 1 G # 62- 34 Barrio La Rivera** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Correo E-Mail briana1737quintero@gmail.com


HEREDEROS DETERMINADOS

Señor **VICTOR HUGO ARANGO POSADA** recibirá las personales en su domicilio particular ubicado en la **Avenida 26# 52-200 Apto 916 Torre 7 Urbanización Norteamérica** de la nomenclatura urbana del municipio de Bello (Antioquia). Correo E-Mail varango@postobon.com.co

EL SUSCRITO en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 5 No. 12-16, Oficina 809 del Edificio

Oficina: Carrera 5 #12-16 -8° Piso, Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali

MAIL: josealbertoriveravalencia@hotmail.com

Cellular  (315) 5175812-(318) 7602195




JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA



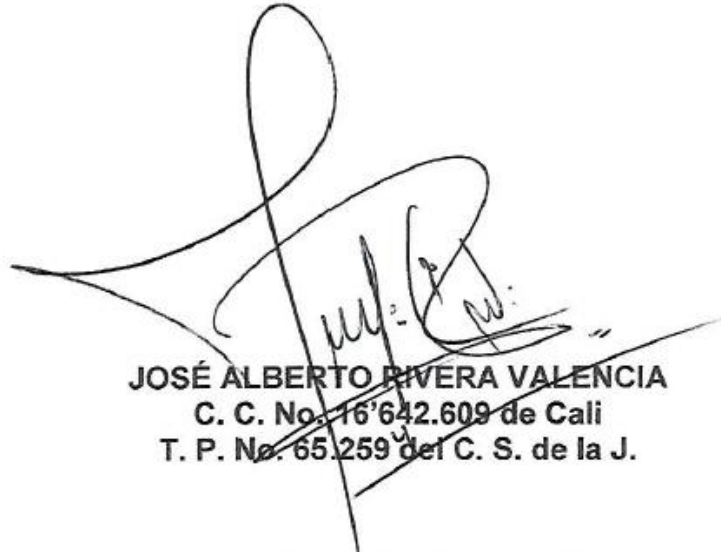
5

ABOGADO TITULADO

DILIGENCIA Y LEALTAD

Suramericana de la ciudad de Cali, Tels. Fijo (602) 3939577 – Celular  (315) 5175812 – (318) 7602195.
Correo Email: josealbertoriveravalencia@hotmail.com

Del señor Juez, atentamente,



JOSÉ ALBERTO RIVERA VALENCIA
C. C. No. 16'642.609 de Cali
T. P. No. 65.259 del C. S. de la J.



PAPEL SELLADO

PARROQUIA SANTA GEMA

MEDELLIN, ANTIOQUIA

PARTIDA DE MATRIMONIO

EL SUSCRITO CERTIFICA QUE:

EN EL LIBRO DE MATRIMONIOS 01, FOLIO 153, MARGINAL 458

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA:

A : DICIEMBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO

EL PBRG. : GABRIEL ELEJALDE

PRESENCIÓ
EL MAT. DE : ARANGO VALENCIA SAUL

HIJO DE : RAMON ANTONIO ARANGO Y EVANGELINA VALENCIA

BAUTIZADO EN: PARROQUIA DE SANTA ROSA DE CABAL

EN : AGOSTO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE

CON : POSADA PALACIO AMANDA

HIJA DE : JESUS POSADA Y DOLORES PALACIO

BAUTIZADA EN: PARROQUIA DE LA AMERICA

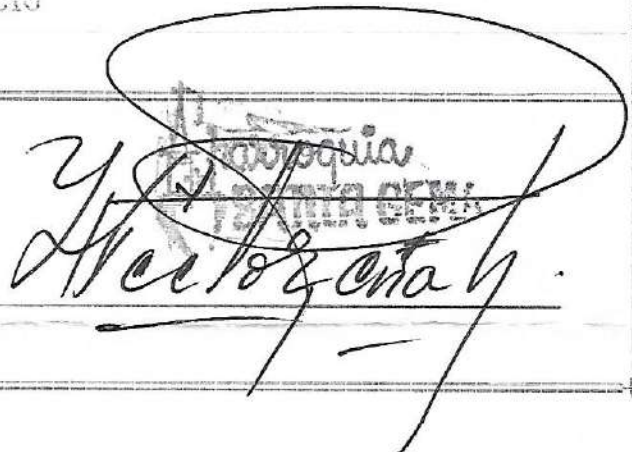
EN : AGOSTO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

TESTIGOS : JESUS POSADA Y DOLORES PALACIO

DOY FE : GABRIEL ELEJALDE

ES FIEL COPIA,
MEDELLIN, SEPTIEMBRE TRES DE DOS MIL OCHO

DOY FE:



Palmira



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial 6326226

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código V B V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIRA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN

Fecha de celebración
Año 1 9 6 8 Mes 0 1 Día 2 0 Clase de matrimonio Civil Religioso XXX

Documento que acredita el matrimonio
Tipo de documento Número Notaría, juzgado, parroquia, otra
Acta religiosa XXX Escritura de protocolización L.01 F.153 PARROQUIA SANTA GEMA
N.458

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
ARANGO VALENCIA SAUL

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 1.400.911 SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
POSADA PALACIO AMANDA DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 32.414.056 MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
QUINTERO DOMINGUEZ MARIA NANCY

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. 66.883.202 FLORIDA (VALLE)

Nombre y firma del funcionario que autoriza
Firma
ALONSO HURTADO GONZALEZ
NOTARIO

Fecha de inscripción
Año 2 0 1 4 Mes A G O Día 0 4

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
Lugar otorgamiento de la escritura No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura
Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO
Nombres y apellidos completos Identificación (Clase y Número) indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS
Tipo de providencia No. Asignatura o Sanción Notaría o Juzgado Lugar y Fecha Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

6326226



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Circulo de Palmira (V)
EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA-VALLE
CERTIFICA
Que esta fotocopia fue tomada del original del libro de Registro Civil de Matrimonio que reposa en la Notaría a mi cargo y obra en el serial No. 6326226
Es plena prueba del estado Civil. Se expide para tramite
Legal Apetición de Maria nancy
Quintero para constancia se firma en
Palmira A: 07 SEP. 2022

Hanz Peter Zarama Santacruz
Notario Primero de Palmira

[Handwritten signature]

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 08567397



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T9Y
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA* VALLE* CALI							

Datos del Inscrito

Apellidos y nombres completos
POSADA PALACIO AMANDA DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)
cc.32414056 MEDELLIN FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA* VALLE* CALI

Fecha de la defunción Hora Numero de certificado de defunción
Año 1 9 7 9 Mes FEBRERO Día 1 7 6:00 am - - - - -

Presunción de muerte Fecha de la sentencia
Juzgado que profiere la sentencia Año Mes Día
- - - - -

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial Certificado Médico ROBIN BLOJO MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
ARBOLEDA ORTIZ CALIXTO

Documentos de identificación (Clase y número) Firma
cc.14894818 BUGA *[Firma]*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 7 Mes JUNIO Día 0 1 HECTOR MARIO BARRIOS PADILLA
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI

ESPACIO PARA NOTAS
ESTE SERIAL SUSTITUYE AL 141/477 POR CORRECCION DEL NOMBRE DE LA INSCRITA/ADICION DEL NUMERO DE LA CEDULA- EP# 1416 ABRIL 21/17 NOTARIA 4 CALI

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

31 AGO. 2022

NOTARIA 4

Se expide la presente copia previa solicitud de *Josely Nancy Pomfano* identificado (a) con cedula de ciudadanía No. *66883202* El presente documento es fiel copia del Registro Civil de *Defuncion* que reposa En los archivos de esta Notaria, en el Tomo *435* Folio *08567397*
Valido para: *Muerto*
Expedida en Santiago de Cali el

El Notario Encargado,

31 AGO. 2022



ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

EN BIATICO
BOTARIA CUARTA DEL CIRCULO
DE SANTIAGO DE CALI



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	23	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D	W	B
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA VALLE CALI										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
ARANGO VALENCIA SAUL

Documento de identificación (Clase y número) / Sexo (en letras)
C.C. 1.400.911 / MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de la defunción / Hora / Número de certificado de defunción
Año 2016 Mes D I C Día 17 22:58 715618714

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia / Fecha de la sentencia

Documento presentado / Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial Certificado Médico MEDICO: KATHERINE MONTANO CARABALI R.M. 1060417402

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
HERNANDO MANZANO

Documento de identificación (Clase y número) / Firma
C.C. 4.407.572 *Hernando Manzano*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) / Firma

Segundo testigo

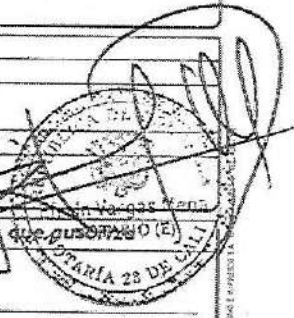
Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) / Firma

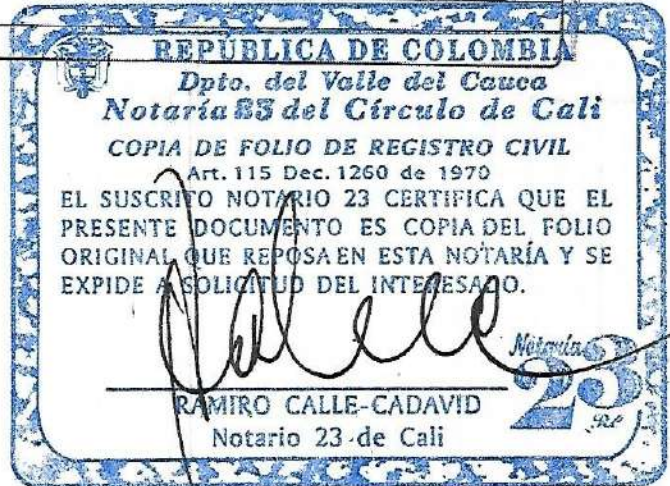
Fecha de inscripción / Nombre y firma del funcionario que suscribe (E)

Año 2016 Mes D I C Día 19 EFRAIN VARGAS MENA

ESPACIO PARA NOTAS



04 JUL 2018



Nota: ía 83 del Círculo de Cali
EN BLANCO

NOTARIA



HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA
Notario Cuarto del Círculo de Cali



República de Colombia
Dpto. del Valle del Cauca

ES FIEL Copia de la Escritura Pública No. 3.988 de Fecha 29 de Agos. de 1.975
AUTENTICA

Que se expide para USO DEL INTERESADO

CONTRATO

OTORGANTES



Código 00860

NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS - - -
OCHENTA Y OCHO " (Nro. 3989)

En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle
Cauca, República de Colombia, a los VEINTINUEVE -
(29) días del mes de AGOSTO - - de mil nove-
cientos setenta y cinco - - (1975), ante mí RAMON



SINISTERRA BARBERENA, - - Notario CUARTO (4o.) de este Circuito,
comparecieron: los Doctores GUILLERMO LOPEZ GRAJALES, Gerente de Omega Li-
mitada, Prefabricados de concreto y HECTOR JARAMILLO BETANCOURT, Gerente de
Prefabricados Omega S. A., varones mayores de edad, vecinos de Cali, portadores de las
Cédulas de Ciudadanía Nros. 1.246.361 de Armenia y 4.367.160 de Armenia, Libretas Mi-
litares Nros. 27271 Distrito Militar Nro. 15 y 223155 Distrito Militar Nro. 33, respectiva-
mente, quienes obran en nombre y representación de las firmas antes mencionadas de
una parte, quienes en adelante se denominarán EL FINANCIADOR, el Doctor ENRI-
QUE CUCALON MILLAN, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de
Ciudadanía Nro. 17.071.223 de Bogotá y Libreta Militar Nro. B 340421 del Distrito Naval
Nro. 45 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE CREDI-
TO TERRITORIAL, establecimiento Público con Personería legal domicilio principal
en Bogotá, debidamente autorizado por el Gerente General de la Entidad, de acuerdo con
poder en Escritura Pública Nro. 1277 del 6 de marzo de 1974 de la Notaría Primera de Bo-
gotá, en su carácter de Gerente de la Sección del INSTITUTO DE CREDITO TERRITO-
RIAL de Cali, quien en el texto de este Contrato se llama EL INSTITUTO y SAUL ARANGO
VALENCIA y AMANDA DE JESUS POSADA PALACIOS - - portador(es) de la(s) Cédula(s)
de Ciudadanía Número(s) 1.40911 y 32.414.056 de SANTA ROSA (RIS.)
y MEDELLIN - - y Libreta Militar Nro. 295240 del Distrito Militar Nro. 27,
mayor(es) de edad, de esta vecindad, quién(es) obra(n) en su propio nombre y se deno-
minará(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES), manifestó (aron): PRIMERO: Que EL FINAN-
CIADOR transfiere a título de venta a favor de EL (LOS) COMPRADOR(ES) los dere-
chos de dominio y posesión material que tiene sobre el Lote Nro. 6 de la Man-
zana F de la Urbanización BARRANQUILLA en la Ciudad de Cali, determi-
nado en el Plano de Loteo que se protocolizó en la Escritura Nro. 4934 de 23 de
NOVIEMBRE de 1973 de la Notaría TERCERA de Cali, alinderado así: NORTE:
6.00 metros con Cra. 1G; SUR: 6.00 metros con lote #18; ESTE: 15.00 metros con

CAJONADO EL CREDITO TERRITORIAL
POR ESCRITURA Nro. 2056
DE FEBRERO 27 DE 1974
RAMON SINISTERRA
NOTARIO CUARTO DE CALI

Impresión notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y actuaciones del archivo notarial

República de Colombia

Pl. 13. Copia con holera



Por \$ 2000

lote #7; OESTE: 15.00 metros con lote #5 -----
 con un área de NOVENTA metros cuadrados (90.00 M2) y sobre la casa de
 habitación de UNA planta en él edificada, cuya nomenclatura es CARRERA 1G
 #62-34 ----- y que consta de: Sala-comedor, dos alcobas, co-
 cina, servicios, antejardín y patio posterior, con área construída de TREINTA Y NUEVE
 metros cuadrados (39.00M2) aproximadamente. - PARAGRAFO: No obstante que se
 hace mención de la cabida la venta del inmueble descrito se hace como cuerpo cierto.
 SEGUNDO: El terreno fué adquirido por el FINANCIADOR, en mayor extensión, según
 Escritura Pública Nro. 4.340 de 10 de OCTUBRE de 1.97 3 de la No-
 taría TERCERA de Cali Registrada en el libro 1º Impar Tomo 291 Página 488
 Partida 6478 Matrícula 28.681 Folio 53 Tomo 105 -----

 y se haya libre de embargos, demandas civiles, anticresis, arrendamiento por escrituras
 Públicas, servidumbres, usufructos, Patrimonio familiar y en cuanto a Hipotecas soporta
 una abierta de Primer grado a favor de EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
 que éste cancelará parcialmente más adelante, para recibir a su favor otra también de
 Primer Grado, sobre el mismo predio. EL FINANCIADOR saldrá al saneamiento en todos
 los casos de la ley. - TERCERO: El precio del Lote y de la Casa a las cuales se refiere
 esta Escritura es de OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 80/100
 (81.083.80) M/cte. que EL (LOS) COMPRADOR(ES) pagará(n) así: a) La suma de
 DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 73/100 17.587.73 M/cte.
 que ha entregado como Cuota Inicial a EL FINANCIADOR, suma que éste declara reci-
 bida; y b) El saldo o sea la suma de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS
 PESOS CON 07/100 (63.496.07) M/cte. correspondiente al total de los Aportes de
 EL FINANCIADOR y el INSTITUTO, discriminados en la siguiente forma: 1º) Lo corres-
 pondiente a el FINANCIADOR es la cantidad de DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHEN-
 TA Y SIETE PESOS CON 87/100 ----- (19.387.87) M/cte.
 2º) El aporte de el INSTITUTO es la suma decUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS
 CON 20/100 ----- (44.108.20) M/cte.
 que lo pagará(n) en CIENTO TREINTA Y DOS (132) meses contados a partir del 1º del
 mes de NOVIEMBRE de 1.97 5 , por el sistema de amortización gradual, en cuo-
 tas incrementadas con el cinco (5%), con intereses de financiación del CATORCE (14%)
 por ciento anual, más el DOS (2%) por ciento anual, por concepto de las primas de se-





guros de vida de EL (LOS) COMPRADOR(ES) e incendio de la Vivienda. Las primeras doce (12) cuotas mensuales o sea el primer año a razón de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS

60/100

(855.60) M/cte. cada una. Las doce cuotas mensuales

siguientes o sea el segundo año a razón de OCHOCIENTOS NOVENTA

Y OCHO PESOS 38/100 (898.38) M/cte. Las doce cuotas mensuales siguientes

o sea el tercer año a razón de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 30/100

(

943.30

) M/cte. Las doce cuotas mensuales siguientes

o sea el cuarto año a razón de NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON 46/100

(

990.46

) M/cte. Las doce cuotas mensuales siguientes

o sea el quinto año a razón de UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON 98/100

(

1.039.98

) M/cte. Las doce cuotas mensuales siguientes

o sea el sexto año a razón de UN MIL NOVENTA Y UN PESOS CON 98/100

(

1.091.98

) M/cte. Las doce cuotas mensuales siguientes

o sea el séptimo año a razón de UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 58/100

(

1.146.58

) M/cte. Las doce cuotas mensuales siguientes

o sea el octavo año a razón de UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON 91/100

(

1.203.91

) M/cte. Las doce cuotas mensuales siguientes

o sea el noveno año a razón de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 10/100

(

1.264.10

) M/cte. Las doce cuotas mensuales siguientes

o sea el décimo año a razón de UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 30/100

(

1.327.30

) M/cte. Las doce cuotas mensuales siguientes

o sea el décimo-primer año a razón de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON

66/100

(

1.393.66

) M/cte., pagaderas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes sin interrupción en las oficinas del INSTITUTO en Cali. - PARA-

GRAFO: El saldo del aporte del FINANCIADOR lo pagará EL INSTITUTO en un plazo máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses mediante Pagarés trimestrales que incluirán In-

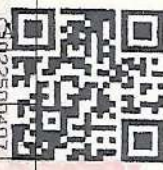
tereses del DIEZ y SEIS (16%) por ciento anual sobre saldos; según lo estipulado en la

Sección Capítulo Segundo, Artículo 2.02 del Documento Modificatorio al Contrato de fecha

Octubre 1º de 1974. - CUARTO: EL INSTITUTO podrá declarar vencido el plazo de la obli-

gación y exigir el pago inmediato de lo debido, declarar el incumplimiento de este contra-

to y solicitar la Resolución Judicial del mismo por cualquiera de las siguientes causas:



papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



A) Por mora en el pago de una (1) o más cuotas mensuales de amortización; B) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de EL (LOS) COMPRADOR (ES); C) Por inexactitud o falsedad de las pruebas en virtud de las cuales obtuvo (ieron) esta adjudicación y venta; D) Si por culpa de EL (LOS) COMPRADOR(ES) el inmueble sufre una desmejora o deprecio tales que lleguen a no ser garantía suficiente para el INSTITUTO, a juicio de este último. Sin embargo, en este caso el INSTITUTO podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) diere(n) una garantía de crédito a satisfacción; E) En caso de que EL (LOS) COMPRADOR(ES) diere(n) al inmueble que adquiere(n) por este acto un uso distinto al de habitación suya o de la familia, sin que medie autorización escrita de EL INSTITUTO; F) En caso de que EL (LOS) COMPRADOR(ES) enajenare(n) a cualquier título el inmueble referido, sin autorización escrita y expresa de EL INSTITUTO; G) En caso de que se arrendare el inmueble sin permiso escrito de EL INSTITUTO; H) En caso de persecución Judicial por cualquier persona, del inmueble que se transfiera por este instrumento durante el plazo total de amortización de EL (LOS) COMPRADOR(ES). - QUINTO: EL INSTITUTO asume durante el plazo de amortización de la deuda el riesgo de incendio de la Vivienda Seguro de vida de EL (LOS) COMPRADOR(ES) señor(a) SAUL ARANGO VALENCIA (36 años) - - - - - durante el mismo tiempo de modo que al incurrir el incendio se deduzca de la deuda el valor del siniestro, mediante avalúo hecho por el INSTITUTO hasta concurrencia del saldo de la Obligación Hipotecaria y en caso de muerte del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda al INSTITUTO siempre que los pagos señalados en este instrumento se encuentren al día. - SEXTO: Que EL INSTITUTO acepta los gravámenes Hipotecarios que EL (LOS) COMPRADOR(ES) constituye(n) por este instrumento. Presente EL (LOS) COMPRADOR(ES) SAUL ARANGO VALENCIA y AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO. - - - - - manifestó(aron): Que acepta(n) la venta que por medio de este instrumento se le(s) hace, así como sus demás estipulaciones y declara(n) que en la fecha da(n) por recibido a su entera satisfacción el inmueble materia de esta compraventa y declara(n) que se encuentra(n) en posesión real y material del mismo; 2º) Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en este Contrato, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) hipoteca de primer grado en favor de EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, por la suma de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 07/100 (63.496.07) M/cte., sobre el inmueble materia de esta Escritura, Hipoteca que am-





para también el pago de Intereses Moratorios y de los demás intereses de que se habla en esta Escritura; 3º) Que podrá en cualquier tiempo reembolsar todo o parte de la deuda en abonos no inferiores al equivalente de CINCO (5) cuotas de amortización, sin que estos abonos impliquen reajustes en las cuotas, pero sí influirán en la modificación del plazo; 4º) Que

si no pagare(n) en las fechas correspondientes el valor de las cuotas señaladas reconocerá(n) en favor de EL INSTITUTO intereses de mora a la rata del DOS por ciento (2%) mensual sin perjuicio de lo estipulado sobre causales de resolución del presente Contrato; 5º) Que se obliga(n) a dar a la casa materia de este Contrato, el uso de habitación suya y de su familia; 6º) Que se obliga(n) a no dar en arrendamiento el inmueble que adquiere(n) sin permiso escrito de EL INSTITUTO y en caso de autorización expresa, acepta(n) desde ahora el alza de las Cuotas de arrendamiento en un diez por ciento (10%) multiplicada por el número de años corridos a partir de la fecha de este instrumento y seguirá elevándose cada vez que transcurra un nuevo año, con lo cual se reduce el plazo de los créditos proporcionalmente al aumento de las cuotas de amortización. Las cuotas volverán a su estado original una vez que EL (LOS) COMPRADOR(ES) ocupe(n) de nuevo la vivienda; 7º) Que se compromete(n) a no enajenar el inmueble a ningún título sin permiso expreso de EL INSTITUTO, sometiéndose para su concesión a los requisitos exigidos por el INSTITUTO y/o además de cancelar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del crédito, con lo cual se reduce el plazo conferido para su crédito, operación que solamente se aceptará por EL INSTITUTO pasados CINCO (5) años de ocupación de la vivienda por parte de EL (LOS) COMPRADOR(ES), a la mitad del tiempo y conservándose las cuotas pactadas en esta Escritura; 8º) Que acepta(n) cualquier traspaso que del presente crédito hiciere EL INSTITUTO; 9º) Que se obliga(n) cuando así lo exigiere EL INSTITUTO a girar libranzas en favor del mismo y a cargo de sus salarios para garantizar el servicio puntual de las obligaciones de este contrato; 10º) Que en caso de resolución de este Contrato reconocerá(n) en favor de EL INSTITUTO en cada caso, una suma equivalente al DIEZ (10%) por ciento del crédito, a título de indemnización por perjuicios, quedando autorizado éste para deducir de la parte pagada del plazo o del mayor valor del inmueble que resultare, descontados los créditos a favor de EL INSTITUTO; 11º) Que igualmente reconocerá(n) en favor de EL INSTITUTO los gastos de cobro judicial, que se estiman en un QUINCE (15%) por ciento de lo

Ca012500408



Impresión notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentales del archivo notarial.

República de Colombia



cobrado, renunciando en favor del mismo el derecho de nombrar secuestre; 12º) Que autoriza(n) a EL INSTITUTO para mantener a su costa un seguro contra incendio del inmueble materia de este Contrato, por el valor de la construcción y un seguro de vida en cuantía de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 07/100 -- (63.496.07) M/cte., los que tendrán vigencia durante el tiempo de amortización del corriente crédito; 13º) Que se obliga(n) a constituir como en efecto constituye(n) sobre la totalidad del inmueble, patrimonio de familia inembargable a favor de su hijo :

VICTOR HUGO ARANGO POSADA - - - - -

14º) Que autoriza(n) a EL INSTITUTO para pedir al Notario todas las copias de esta Escritura que considere necesarias. Presente el Doctor ENRIQUE CUCALON MILLAN, obrando como se dijo en nombre y representación de EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, dijo: 1º) Que en tal calidad declara parcialmente cancelado el gravamen hipotecario que en favor de EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL constituyó

EL FINANCIADOR, al tenor de la Escritura Pública Nro. 4934 de 23 -- de NOVIEMBRE de 1.973 de la Notaría TERCERA de Cali Registrada el 27 de Noviembre de 1.973 Libro hipotecas Tomo 150 Paginas 376/8 Partida 4148 Matricula 28681 Folio 53 Tomo 105

a fin de liberar de tal gravamen, un lote de terreno distinguido con el Nro. 6 de la Manzana F de la Urbanización BARRANQUILLA de esta ciudad de Cali, cuyos linderos se discriminan en el Artículo Primero de esta Escritura y por consiguiente, declara libre este inmueble de la Hipoteca que lo afectaba; 2º) Que en la calidad

antes mencionada acepta la garantía constituida por EL (LOS) COMPRADOR(ES) a favor de EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, lo mismo que las demás estipulaciones de esta escritura; 3º) Los gastos de escrituración y registro que ocasione el presente documento serán cubiertos en su totalidad por el FINANCIADOR. Y leída que fué la presente escritura a los contratantes la aprueban y firman en constancia ante mí el Notario que de todo lo expuesto da fe. Resolución de Superintendencia Bancaria Nro.

0491 de FEBRERO 21/74 . OTROSI: EL comprador queda obligado a exigir anualmente, a la empresa donde preste sus servicios, en calidad de empleado, el avance de la Cesantía parcial correspondiente al año lectivo laborado a fin de amortizar la Obligación Hipotecaria contraída con el INSTITUTO. Si para el fin indicado el Comprador no gestiona el pago directamente, faculta por este instrumento al INSTITUTO, para que ob-



FF 02114439



tenga del patrono la cancelación efectiva de la prestación; en todos los casos el ICT a través de la dependencia encargada de aplicar estos valores los abonará a la cuenta del adjudicatario, haciendo las compensaciones y deducciones correspondientes. LEIDA a los otorgantes, la aprobaron y firmaron ante mí, el Notario que doy fé. Advertidos del Re-



gistro. COMPROBANTES. PAZ Y SALVOS NALES. ASI: OMEGA LTDA. # 338206

--- de CALI Válido hasta OCTUBRE 30/75 --- . PREFABRICADOS

OMEGA S.A. # 430408 DE CALI VALIDO HASTA SEPTIEMBRE 5/75 ----

----- . SAUL ARANGO VALENCIA. #0889095 de Cali. Válido hasta

Diciembre 5/75. AMANDA DE JESUS POSADA PALACIOS. # 0897029 de Cali.

Válido hasta Diciembre 31/75/-Corrida en las Hojas Nos. FF 021129-

13-02114936-02112187-02114439.- ENTRE-LINEAS: " SOS CON 07/100 " SI VALE

Citas de Catastro de CALI No. 11.142

Certifica que PREFABRICADOS OMEGA S.A.

aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio

CALI como propietario(s) de los siguientes

No. Pred. Corr. ó B/O. Nomb. ó No.

3-827-006 URB. BAR ANQUILLA CASA K.1.G. #62-34 90 M2 47.500

Fecha CALI, SEPTBRE. 1/75

Paz y Salvo Municipal de CALI No. 20231

A Favor de PREFABRICADOS OMEGA S.A.

-Predio No. 3.827.006 Dirección URB. BAR ANQUILLA K.1a.G. #

CALI JULIO 25/75 Válido Hasta SEPTBRE. 30/75 62-34

Guillermo López Grajales

Guillermo López Grajales

Héctor Jaramillo Betancourt

Héctor Jaramillo Betancourt

Enrique Cucalón Millán

Enrique Cucalón Millán

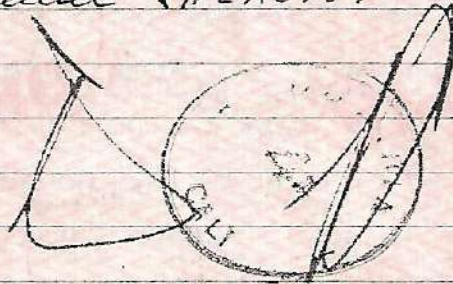
Hacer el notariado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



* *Stairhango*
(SAUL PALACIO VALENZUELA)

Amanda Porada PALACIO.



NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

FIEL AUTENTICA

Es _____ copia y se expide para
USO DEL INTERESADO

en CUATRO (4) hojas útiles

Santiago de Cali, 20 MAYO 2013

Sandra P. Tobar P.

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220904189864493074

Nro Matrícula: 370-335785

Pagina 1 TURNO: 2022-409939

Impreso el 4 de Septiembre de 2022 a las 09:16:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 18-05-1990 RADICACIÓN: CON: OFICIO DE: 14-05-1990

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(682/123) CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3988 DE 29-08-75 NOT.4.CALI (DCTO.1711/84) AREA: 90.00 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PREFABRICADOS OMEGA S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOC. SANTO DOMINGO & CIA. S.A., SEGUN ESC.#4340 DE OCTUBRE 10 DE 1973, NOT.3.CALI, REGISTRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL MISMO AIO. LA SOC. SANTO DOMINGO & CIA. S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS FELIPE SANTO DOMINGO, CECILIA SANTO DOMINGO PUMAREJO, BEATRIZ ALICIA SANTO DOMINGO DE OBREGON Y JULIO MARIO SANTO DOMINGO, SEGUN ESC.#2979 DE DICIEMBRE 29 DE 1960, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 1961.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 1G 62-34 LOTE Y CASA URBANIZACION BARRANQUILLA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3988 del 29-08-1975 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$81,083.8

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREFABRICADOS OMEGA S.A.

A: ARANGO VALENCIA SAUL

X

A: POSADA PALACIO AMANDA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-09-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3988 del 29-08-1975 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO VALENCIA SAUL

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220904189864493074

Nro Matrícula: 370-335785

Pagina 2 TURNO: 2022-409939

Impreso el 4 de Septiembre de 2022 a las 09:16:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: POSADA PALACIO AMANDA DE JESUS

X

A: ARANGO POSADA VICTOR HUGO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-409939

FECHA: 04-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000692832	2022-08-22	2022-09-30	05030030000600000006	000058296758		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION		DIRECCION PREDIO	CODIGO POSTAL		
SAUL ARANGO VALENCIA	1400911		KR 1 G # 62 - 34	760004		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100050300300006000000006	57.067.000	05	3	01		KR 1 G # 62 - 34
Predio	Tarifa IPU	Tarifa CVC	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	Tasa Interés	
W010500060000	10.00 X 1000	1.50 X 1000		3.70 %	31.32000	

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2002	0	0	9.454	50.752	0	0	0	0	0	0	60.206
2003	0	0	17.960	92.320	0	0	0	0	0	0	110.280
2004	0	0	18.753	90.915	0	0	0	0	0	0	109.668
2005	131.269	598.133	19.690	89.729	0	0	0	0	0	0	838.821
2006	137.181	585.076	20.577	87.763	0	0	411	1.752	0	0	832.760
2007	149.829	595.340	22.475	89.300	0	0	5.544	22.031	0	0	884.519
2008	155.818	573.580	23.373	86.038	0	0	5.765	21.223	0	0	865.797
2009	163.606	554.554	24.541	83.188	0	0	6.053	20.517	0	0	852.459
2010	168.515	522.065	25.278	78.312	0	0	6.235	19.311	0	0	819.716
2011	173.571	487.118	26.036	73.071	0	0	6.423	18.023	0	0	784.242
2012	178.889	449.746	26.818	67.424	0	0	6.619	16.638	0	0	746.134
TOTAL CONCEPTO											
	4.867.354	7.013.203	775.679	1.284.515	0	0	170.730	217.716	0	0	14.329.197
0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
678.000	5.135.763	8.515.434	0	0	0	0	14.329.197				

PAGO TOTAL \$: 14.329.197

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento. Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención: Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de la App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT: 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro, y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas. Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co. Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000058296758
Pago total: \$ 14.329.197



(419)7707332442272(8020)000058296758(3900)14329197(96)20220930

BANCO

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100050300300006000000006	000058296758
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia <input type="checkbox"/>
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque Número <input type="checkbox"/>
Tarjeta Débito <input type="checkbox"/>	Cheque de Banco <input type="checkbox"/>
Tarjeta Crédito <input type="checkbox"/>	

CÓDIGO POSTAL

760004

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

2022-09-30

TIMBRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

Calle 30 No. 30 - 76 Tels.: 285 6444 - 285 6445

notario@notariaprimerapalmira.com

www.notariaprimeradepalmira.com

1a Copia de la Escritura Pública No. 1.933 de fecha 5-ago-2014

Que se expide para:

MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ

CONTRATO:

VENTA DE DERECHOS GANANCIALES

\$ 5,000,000

OTORGANTES:

MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ

SAUL ARANGO VALENCIA

ADVERTENCIA

- 1.La Notaria no se hace responsable por los pagos de boleta fiscal y registro.
- 2.El registro de Hipoteca o Patrimonio de Familia inembargable debe hacerse dentro de los 90 días siguientes a su otorgamiento (Ley 1579 de 2012 Art. 28)
- 3.El registro de Actos, contratos o negocios diferentes a los anteriores debe efectuarse dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento o expedición (Ley 223 de 1995, Artículo 231)



República de Colombia



**ESCRITURA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES
(# 1.933)
AGOSTO 05 DE 2014**

ACTO o CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS GANACIALES \$5.000.000,00

VENDEDOR: SAUL ARANGO VALENCIA

CC # 1.400.911. ---

COMPRADORA: MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ. CC #66.883.202

En la ciudad de Palmira, departamento del Valle, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014), al Despacho de la Notaría Primera del Círculo de Palmira, del que es titular el Doctor ALONSO HURTADO GOMEZ, compareció el señor **SAUL ARANGO VALENCIA**, mayor de edad, vecino de Cali, en transito por Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.400.911 expedida en Santa Rosa de Cabal, de estado civil soltero por viudez, hábil para contratar y obligarse, quien en el otorgamiento del presente instrumento público obra en nombre propio, y en su calidad anotada expuso:

PRIMERO: Que mediante este público instrumento transfiere en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ**, la totalidad de los derechos gananciales que le corresponda o puedan corresponderle en la sucesión de su cónyuge, la causante **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO**, quien falleció el día diecisiete (17) de Febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979), en el Municipio de Cali, inscrito su fallecimiento bajo el Tomo 141, Folio 477 de la Notaría Cuarta de Cali, transferencia que realiza en su calidad de cónyuge, ejerciendo el derecho de representación, o a cualquier otro título, derechos y acciones que se radican en la universalidad de la masa herencial.

SEGUNDO: Que el precio de esta venta, es la cantidad de CINCO **MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00)**, que el exponente vendedor declara tener recibidos en dinero efectivo, de contado, en este acto a su entera satisfacción para sí.

TERCERO: La exponente vendedora declara que los derechos gananciales de que se trata, no los han vendido o enajenado antes a persona alguna y se hallan libres de todo gravamen, pleito y embargo judicial.

CUARTO: Así mismo autorizan expresamente a la compradora para que se haga presente en el proceso de sucesión de la causante **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO**, en su carácter de cesionario de los derechos gananciales que por medio de este instrumento




República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



2

adquieren. Presente la señora **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, en transito por Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.883.202 expedida en Florida (Valle), de estado civil soltera, quien obra en nombre propio y en su condición dicha expuso: Que acepta y aprueba la presente escritura y por consiguiente la venta que se les hace y no tener reparo alguno que hacer al respecto. Que ha recibido para si a entera satisfacción los derechos y acciones materia de ésta compraventa.- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Leída la presente escritura por el compareciente la aprobó por encontrarla conforme se ratifica en ella y firma ante el suscrito Notario.- **LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR:** Que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad, , declara además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son **CORRECTAS** y que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado y que un error en esta escritura hará incurrir en gastos de aclaración que serán asumidos por el compareciente.- Esta escritura queda otorgada en la hoja de papel número Aa016514193.- Derechos \$30.694====-Resolución 0088/14 y Decreto 1681/96.- Recaudos \$13.900.00.- IVA \$ 5.871===Retefuente \$50.000===



SAUL ARANGO VALENCIA



MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ

EL NOTARIO PRIMERO,



DR. ALONSO HURTADO GOMEZ.-



ARGR

En el registro civil del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.) del mes de febrero de mil novecientos 79 se presentó Carlos F. Trujillo y manifestó que a las 6 de la mañana del día 17 de febrero murió su esposa a la edad de 34 años, natural de Medellin República de Colombia, de estado civil casada, que su última ocupación fue la de señor y que la muerte ocurrió en el Hospital, que es hijo legítimo o natural de Roberto Palacio, que la causó principal de la muerte fue hemorragia que la certificó el doctor Roberto Biojo. En constancia se firma ante testigos.



El denunciante, Roberto Biojo Cda. No. 3942
 El testigo, Cda. No.
 El testigo, Cda. No.

EL NOTARIO CUARTO DE CALI
 (última y solo el que se otorga el registro)
 Que la presente fotocopia es fiel y auténtica copia del original que reposa en el protocolo de esta Notaría. Valida para todos los efectos legales. (Ley 2a de 1966)

09 ABR. 2008

PEDRO JOSE BARRERO VACA
 NOTARIO CUARTO

NOTARIA CUARTA
 EXPEDICION GRATUITA

República de Colombia



20-08-2014 10:43:49H7Kae...
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos que acreditan...



Palmira



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial
6326226

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código V 8 V

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - PALMIRA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN

Fecha de celebración: Año 1 9 6 8 Mes D I C. Día 2 0 Clase de matrimonio: Civil Religioso XXX

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento Número Notaría, juzgado, parroquia, otra
Acta religiosa: XXX Escritura de protocolización L.01 F.153 N.458 PARROQUIA SANTA BEMA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: ARANGO VALENCIA SAUL

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 1.400.911 SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: POSADA PALACIO AMANDA DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 32.414.056 MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: QUINTERO DOMÍNGUEZ MARIA NANCY

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 56.883.202 FLORIDA (VALLE)

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha de inscripción: Año 2 0 1 4 Mes A G O. Día 0 4

Nombre y firma del funcionario que autoriza: ALONSO HURTADO GÓMEZ NOTARIO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura: Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y Número)	Indicativo serial de nacimiento

Tipo de providencia	No. Decreto o Resolución	Notaría o juzgado	Fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



PROVIDENCIAS
ESTE REGISTRO CIVIL
TIENE VIGENCIA HASTA
ART. 2º DE DECRETO 2450 DE
2015 NOTARÍA PRINCIPAL DEL
CÍRCULO DE PALMIRA - VALLE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

EL SEÑORITO NOTARIO PRIMEIRO DEL
CIRCULO DE PALMIRA - VALLE

HACE CONSTAR:

Que el presente registro civil es fotocopia autenticada del original que se encuentra en los archivos de esta Notaria.

05 AGO. 2014

Palmira, _____

ALONSO MURTADO CÓMEZ
Notario



PRIMERA COPIA de la escritura pública No 1.933 DE AGOSTO 05 DE 2014 que consta DE **CUATRO (04)** hojas útiles y se expide para **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ** ;

PALMIRA, 11 DE AGOSTO DE 2014



ALONSO HURTADO GÓMEZ
NOTARIO PRIMERO DE PALMIRA

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

Victor Hugo Arango Pasada

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Municipio de Medellin

a Veintiocho del mes de Octubre de mil novecientos veinte y nueve

se presentó el señor Beatriz Restrepo mayor de
edad, de nacionalidad Colomb. natural de Medellin domiciliado
en Medellin y declaró: Que el día cinco

del mes de Octubre de mil novecientos veinte y nueve siendo las
7:42 de la noche nació en Soledad Reina Trecé
del municipio de Medellin República de Colombia un niño de

sexo mascul. a quien se le ha dado el nombre de Victor Hugo
hijo legítimo del señor David Arango de 28 años de edad,

natural de Falmira (C.) República de Colombia de profesión Abogado
y la señora Amanda Pasada de A. de 26 años de edad, natural de

Medellin República de Colombia de profesión Op. Dom. siendo
abuelos paternos Vianon Antonio y Evangelina Valencia

y abuelos maternos Jenis y Dolores Valencia

Fueron testigos Roberto Guzman y Robt. Mejia

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Beatriz Restrepo (con cédula No.)

El testigo, Roberto Guzman (con cédula No. 3332490)

El testigo, Robt. Mejia (con cédula No. 33321862)

(firma y sello del funcionario que hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

LIBRO 35 FOLIO 403

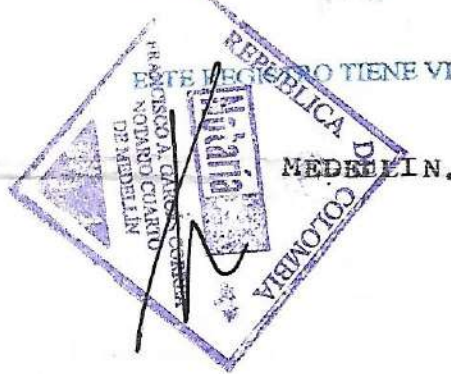
Notaría

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO
DEL CIRCULO DE MEDELLÍN - ANT.

CERTIFICA:

Que este registro civil es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de esta notaria y se expide a petición del interesado (Artículo 115 Decreto 1260 de 1970).

Válido para: EFECTOS CIVILES



08 SET. 2008

**JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA**

ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI
REPARTOE.S.D.

DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEUDAS Y
COMPENSACIONES

JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA, abogado titulado, inscrito y ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **16.642.609** de **Cali**, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No.65.259 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Carrera 5 No. 12-16 Oficina 809 del Edificio Suramericana de la ciudad de Cali y con dirección electrónica josealbertoriveravalencia@hotmail.com; obrando como apoderado de **MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ** por medio del presente escrito y de conformidad con el numeral 5 del artículo 489 del Código General del Proceso me permito presentar ante su Despacho la Relación de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos de los causantes **SAUL ARANGO VALENCIA** (q.e.p.d.) y **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO** (q.e.p.d.) en la forma que se detalla a continuación:

1. BIENES SOCIALES

ACTIVOS

BIENES INMUEBLES

Bien Inmueble: **Lote # 6** de la **Manzana F** con la construcción de una planta sobre el edificada, ubicado en la **Carrera 1G # 62-34** de la **Urbanización Barranquilla** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de **Cali**, cuya área es de **NOVENTA** metros cuadrados (**90 Mts.²**) y está comprendido dentro de los siguientes Linderos Específicos: **NORTE.** - En 6.00 metros con la Carrera 1G; **SUR.** - En 6.00 metros con el Lote # 18; **ESTE.** - En 15.00 metros con el Lote # 7; **OESTE.** - En 15.00 metros con el Lote # 5. Escritura Pública debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día **26** de **Septiembre** del año **1.975**, inscripción que se surtió ante el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 370-335785** que es sobre el cual recaen los derechos de los causantes; y al cual el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal lo determino como el Predio **W010500060000** ID Predio **0000692832** y numero predial nacional **760010100050300300006000000006**.

Derechos que para el año fiscal 2.022 el Departamento Administrativo de Hacienda Pública del municipio de Santiago de Cali avaluó el predio en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$57.067.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TOTAL ACTIVO

Son: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$57.067.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

2. BIENES PROPIOS DE CADA CONYUGE

No existen bienes inmuebles o muebles que se puedan reputar como propios en cabeza de los causantes.


PASIVO DE LA HERENCIA

Conforme lo establece el inciso 3º del numeral 1 del artículo 501 del C.G.P. me permito determinar el **PASIVO QUE GRAVA LA HERENCIA** en los siguientes términos:

CON CARGO A LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Oficina: Carrera 5 #12-16 –8º Piso, Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali

MAIL: josealbertoriveravalencia@hotmail.com

Cellular  (315) 5175812–(318) 7602195



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA



ABOGADO TITULADO

DILIGENCIA Y LEALTAD

El Bien Inmueble descrito como activo: **Lote # 6** de la **Manzana F** con la construcción de una planta sobre el edificada, ubicado en la **Carrera 1G # 62-34** de la **Urbanización Barranquilla** inscrito ante el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 370-335785** determinado como el Predio **W010500060000** ID Predio **0000692832** y numero predial nacional **760010100050300300006000000006** tiene en vigencia del año 2.022 una Obligación Fiscal por Impuesto Predial ante el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal por la suma de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$14.329.197.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

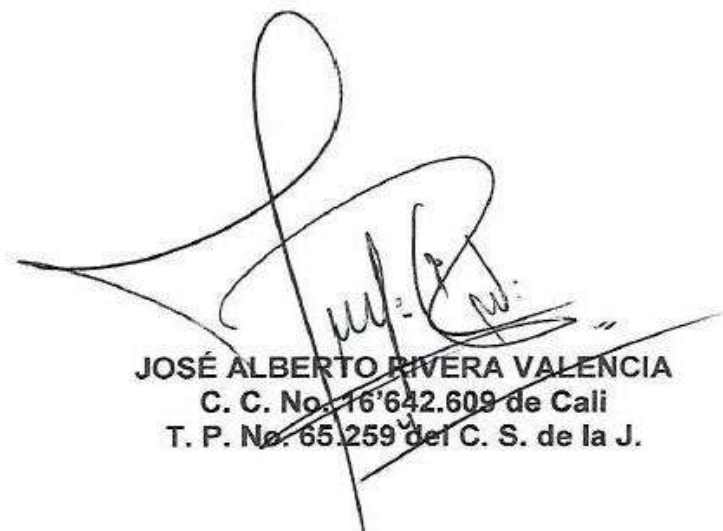
CON CARGO A CADA CONYUGE:

No existen pasivos.

TOTAL PASIVO

Es igual a **CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$14.329.197.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Del señor Juez, atentamente,




JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA
C. C. No. 16'642.609 de Cali
T. P. No. 65.259 del C. S. de la J.

PRESENTACIÓN DEMANDA CIVIL PARA REPARTO

ALBERTO RIVERA <josealbertoriveravalencia@hotmail.com>

Lun 12/09/2022 10:36 AM

Para: repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (10 MB)

ARCHIVO 1 - CARATULA.pdf; ARCHIVO 2 - PODER Y DEMANDA.pdf; ARCHIVO 3 - ANEXOS_compressed.pdf;

RV: PRESENTACIÓN DEMANDA CIVIL PARA REPARTO

Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/09/2022 2:22 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ALBERTO RIVERA <josealbertoriveravalencia@hotmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (10 MB)

ARCHIVO 1 - CARATULA.pdf; ARCHIVO 2 - PODER Y DEMANDA.pdf; ARCHIVO 3 - ANEXOS_compressed.pdf;

Buenos Días;

Se envía DEMANDA que llego por medio de correo electrónico y por proceso de reparto correspondió a este despacho.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
RAMA JUDICIAL				
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO				
Fecha:	12/sept./2022		Página	1 de 1
CORPORACION	GRUPO PROCESOS DE SUCESION			
JUZGADOS MUNICIPALES	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO	
REPARTIDO AL DESPACHO	009	318803	12/sept./2022	
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI				
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL	
66883202	MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ		01	*--
16642609	JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA		03	*--
C27001-CS01BAD6		CUADERNOS	1	
mmaring		FOLIOS	POR CORREO ELECTRONICO	
OBSERVACIONES		EMPLEADO		

Atte.

MAIRA ROCIO MARIN GALEANO

Auxiliar Administrativo

Oficina Judicial – Reparto

Email ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Santiago de Cali, Edificio Pedro Elías Serrano Abadía
Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 1

Nota: La oficina de reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deben ser solicitados directamente al interesado.

SE APODERAN CON DATOS DE BUSQUEDA EN EL SISTEMA

ATENCIÓN
NO HAY INFORMACION CON IDENTIFICACION 66883202.

IDENTIFICACION: 66883202

NOMBRE: [Empty]

Demandante
 Demandado
 Apoderado

NUEVA CONSULTA

BUSCAR

ATENCIÓN
NO HAY INFORMACION CON NOMBRE: %MA%NAN%QUIN%DOM%.

INGRESE NOMBRE: MA NAN QUIN DOM

NOMBRE CONSULTADO: %MA%NAN%QUIN%DOM%

Demandante
 Demandado
 Apoderado

NUEVA CONSULTA

BUSCAR

BUSQUEDA POSTERIOR AL REPARTO

CORPORACION: 40

ESPECIALIDAD: 03

SECUENCIA: 318803

BUSCAR

NUEVA CONSULTA

	Fecha	Secuencia	Juzgado	Parte	ID	Nombre	codgrupo	nomgru
1	12/09/2022 2:20 p. m.	318803	JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	02	32414056	AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO	06	PROCESOS D
2	12/09/2022 2:20 p. m.	318803	JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	02	1400911	SAUL ARANGO VALENCIA	06	PROCESOS D
3	12/09/2022 2:20 p. m.	318803	JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	01	66883202	MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ	06	PROCESOS D
▶ 4	12/09/2022 2:20 p. m.	318803	JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	03	16642609	JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA	06	PROCESOS D

De: ALBERTO RIVERA <josealbertoriveravalencia@hotmail.com>

Enviado: lunes, septiembre 12, 2022 10:36 AM

Para: Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACIÓN DEMANDA CIVIL PARA REPARTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 009 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a: 11 OCTUBRE 2022

ESTADO No. 165

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400300919810000100	Ejecutivo Singular	GUILLERMO A LERMA	MANUEL SANTOS IBARGUEN	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920200008700	Verbal	CARLOS EDUARDO SANDOVAL JARAMILLO	SALUD TOTAL E.P.S	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. A HDI SEGUROS Y RECONOCE PERSONERIA; 2 TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE A FRESENIUNS EL 02/3/2022;3 ACEPTA RENUNCIA PODER	10/10/2022		
76001400300920210009900	Ejecutivo Singular	CLINICA COLDENTAL IPS SAS	PREVIAS	Auto ordena correr traslado OBS. Y DEJA SIN EFECTO AC NUMERAL SEGUNDO AUTO 3054 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021, Y PRORROGA	10/10/2022		
76001400300920210020300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP	SABARDY VALENCIA RICO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920210037700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A	PREVIAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920210067000	Ejecutivo Singular	JUAN SEBASTIAN VELASQUEZ RUIZ	PREVIAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. NOTIFICACION, TIENE DESISTIDA MEDIDA, AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO	10/10/2022		
76001400300920210089600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	NELSON GABRIEL MELO JAIMES	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. Y RESUELVE RECURSO DE REPOSICION NO REPONE- NO CONCEDE APELACION	10/10/2022		
76001400300920220008200	Ejecutivo Singular	ANGELY NUÑEZ CHAVEZ	PREVIAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920220015600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE SIGLA: COOP-ASOCC	PREVIAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. Y NIEGA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO	10/10/2022		
76001400300920220017800	Liquidacion Patrimonial	SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA	ACREEDORES	Auto ordena enviar proceso OBS. Y RESUELVE OBJECIONES Y CONTROVERSIAS	10/10/2022		
76001400300920220026400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PREVIAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920220029600	Ejecutivo Singular	BERNARDO TEJEIRO REINA	MARTHA LILIANA RODAS QUINTERO	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. MEDIDA	10/10/2022		
76001400300920220035400	Ejecutivo Singular	MARIA ALEXANDRA REINOSO CORTES	PREVIAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920220036700	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	JORGE HUMBERTO CONTRERAS ARCE	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920220065600	Sucesion	MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ	AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920220068500	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE TERRAZAS	PREVIAS	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		

		MOLINA		MEDIDA			
76001400300920220070200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y	TITO CABEZAS BELALCAZAR	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920220070600	Ejecutivo Singular	OSCAR EDUARDO PALACIOS LUCUMI	MARIA YESENIA TORRES RESTREPO	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		
76001400300920220070700	Ejecutivo Singular	FUNDACION COOMEVA	WILLIAM ANDRES RUEDA ALVAREZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	10/10/2022		

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11 OCTUBRE 2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

MONICA LORENA VELASCO VIVAS

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No.2426

Santiago de Cali, diez (10) octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTA

DARADICADO: 2022-0656

SOLICITANTES: MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ C.C. 66.883.202
Cesionaria de los Derechos de Gananciales de la
Sociedad Conyugal Arango –Posada.

CAUSANTES: SAUL ARANGO VALENCIA C.C. 1.400.911 y AMANDA DE
JESUS POSADA PALACIO C.C. 32.414.056

Ha correspondido por reparto conocer de la presente demanda de sucesión intestada y al revisarla se observa lo siguiente:

A. Se debe remitir por medio electrónico la demanda y los anexos a todos los interesados, como quiera que estos documentos debieron remitirse simultáneamente al momento de radicarse la demanda y en el evento de desconocerse el medio electrónico, los mismos documentos deben remitirse mediante medio físico. Del mismo modo se debe proceder con el escrito de subsanación, es decir, se debe remitir al Juzgado con copia al demandado, esto conforme lo dispone el inciso 4º del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

B. En cumplimiento de lo previsto en el num 5 del art 489 del CGP, deberá aportarse un inventario y avalúo de los bienes y deudas de la herencia de cada causante, puesto que sólo se aportó el inventario de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JOSÉ ALBERTO RIVERA VALENCIA, con T.P. 65.259 del C.S.J., como apoderado de la Cesionaria de los Derechos de Gananciales de la Sociedad Conyugal Arango –Posada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE CALI

En estado No. 165 hoy notifico a las
partes el auto que antecede.

Fecha: 11 de octubre de 2022
La secretaria,
MÓNICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:

Lina Maritza Muñoz Arenas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2539167ca38753bcbe84ad43c0dbbd251fa907d5b48c9038606c7c8a620c63e**

Documento generado en 09/10/2022 05:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA












ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD

Señora
JUEZ NOVENOCIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

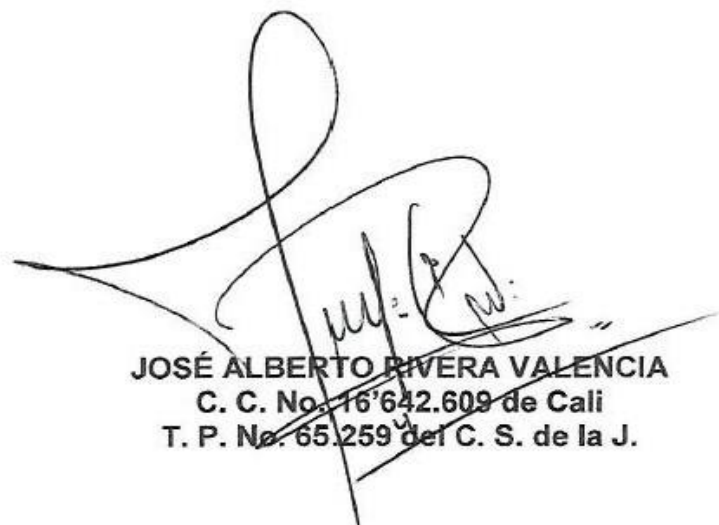
Ref. **PROCESO SUCESION INTESTADA**
RADICACION 2022-00656-00
SOLICITANTE MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ C.C. 66.883.202 Cesionaria de los
Derechos de Gananciales de SAUL ARANGO VALENCIA en la Sociedad
Conyugal ARANGO – POSADA.
CAUSANTES SAUL ARANGO VALENCIA C.C. 1.400.911 Y AMANDA DE JESUS POSADA
PALACIO C.C. 32.414.056.

JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA, en mi condición de mandatario judicial de la actora, encontrándome dentro del término del artículo 90 del C.G.P. en armonía con el concedido por el despacho mediante el ordinal segundo de la parte resolutive del auto No. 2426 del 10 de octubre de 2.022, notificado en el estado No. 165 del 11 de octubre de la misma calenda, por el presente escrito me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

1. No obstante, a ser este un proceso de liquidación, dentro del cual no existen demandados y que si se vinculo al señor **VICTOR HUGO ARANGO POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.711.287 fue por ser hijo de los causantes; conforme a la literalidad del inciso 4 del artículo 6 de la LEY 2213 de 2.022 se procede **SIMULTÁNEAMENTE** a enviar al mencionado señor mediante su correo electrónico varango@postobon.com.co :

-  1. CARATULA
-  2. PODER Y DEMANDA
-  3. ANEXOS_compressed
-  4. CONSTANCIA CORREO ENVIADO
-  5. Correo_ALBERTO RIVERA
-  6. ESTADO 165 del 11-10-22
-  7. AUTO INADMITE DEMANDA
-  8. MEMORIAL DE SUBSANACION DE DEMANDA
-  9. INVENTARIOS-AVALUOS Y DEUDAS DE CADA CONYUGE

De la señora Juez, atentamente,



JOSÉ ALBERTO RIVERA VALENCIA
C. C. No. 16'642.609 de Cali
T. P. No. 65.259 del C. S. de la J.

MAIL: josealbertoriveravalencia@nolmail.com
Cellular  (315) 5175812-(318) 7602195

**JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA**

ABOGADO TITULADO
DILIGENCIA Y LEALTAD

Señora
JUEZ NOVENOCIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

Ref. **PROCESO SUCESION INTESTADA**
RADICACION 2022-00656-00
SOLICITANTE MARIA NANCY QUINTERO DOMINGUEZ C.C. 66.883.202 Cesionaria de los
Derechos de Gananciales de SAUL ARANGO VALENCIA en la Sociedad
Conyugal ARANGO – POSADA.
CAUSANTES SAUL ARANGO VALENCIA C.C. 1.400.911 Y AMANDA DE JESUS POSADA
PALACIO C.C. 32.414.056.

JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA, en mi condición de mandatario judicial de la actora, por el presente escrito y de conformidad con el numeral 5 del artículo 489 del Código General del Proceso me permito presentar ante su Despacho la Relación de **INVENTARIOS - AVALUOS Y DEUDAS** de los bienes relictos de los causantes **SAUL ARANGO VALENCIA (q.e.p.d.)** y **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO (q.e.p.d.)** en la forma que se detalla a continuación:

- I. **INVENTARIO - AVALUO Y DEUDAS**
de los bienes relictos del causante **SAUL ARANGO VALENCIA C.C. 1.400.911**

ACTIVOS

BIENES INMUEBLES

El 50% de los derechos de dominio sobre el Bien Inmueble: **Lote # 6** de la **Manzana F** con la construcción de una planta sobre el edificada, ubicado en la **Carrera 1G # 62-34** de la **Urbanización Barranquilla** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de **Cali**, cuya área es de **NOVENTA** metros cuadrados (**90 Mts.²**) y está comprendido dentro de los siguientes Linderos Específicos: **NORTE.** - En 6.00 metros con la Carrera 1G; **SUR.** - En 6.00 metros con el Lote # 18; **ESTE.** - En 15.00 metros con el Lote # 7; **OESTE.** - En 15.00 metros con el Lote # 5. Escritura Pública debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día **26 de Septiembre** del año **1.975**, inscripción que se surtió ante el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 370-335785** que es sobre el cual recaen los derechos de los causantes; y al cual el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal lo determino como el Predio **W010500060000** ID Predio **0000692832** y numero predial nacional **760010100050300300006000000006**.

Derechos que para el año fiscal 2.022 el Departamento Administrativo de Hacienda Pública del municipio de Santiago de Cali avaluó el predio en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$57.067.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TOTAL ACTIVO

Son: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$28.533.500.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

PASIVO DE LA HERENCIA

Es igual a **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.164.598.50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA



ABOGADO TITULADO

DILIGENCIA Y LEALTAD

Correspondientes al 50% de la Obligación Fiscal por Impuesto Predial ante el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal, que tiene el Bien Inmueble sobre el cual recaen los derechos herenciales, determinado en el activo; cuantificada para la vigencia fiscal del año 2.022 en la suma de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$14.329.197.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

- II. **INVENTARIO - AVALUO Y DEUDAS** de los bienes relictos de la causante **AMANDA DE JESUS POSADA PALACIO C.C. 32.414.056.**

ACTIVOS

BIENES INMUEBLES

El 50% de los derechos de dominio sobre el Bien Inmueble: **Lote # 6** de la **Manzana F** con la construcción de una planta sobre el edificada, ubicado en la **Carrera 1G # 62-34** de la **Urbanización Barranquilla** de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de **Cali**, cuya área es de **NOVENTA** metros cuadrados (**90 Mts.²**) y está comprendido dentro de los siguientes Linderos Especificos: **NORTE.** - En 6.00 metros con la Carrera 1G; **SUR.** - En 6.00 metros con el Lote # 18; **ESTE.** - En 15.00 metros con el Lote # 7; **OESTE.** - En 15.00 metros con el Lote # 5. Escritura Pública debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día **26 de Septiembre** del año **1.975**, inscripción que se surtió ante el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 370-335785** que es sobre el cual recaen los derechos de los causantes; y al cual el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal lo determino como el Predio **W010500060000** ID Predio **0000692832** y numero predial nacional **760010100050300300006000000006.**

Derechos que para el año fiscal 2.022 el Departamento Administrativo de Hacienda Pública del municipio de Santiago de Cali avaluó el predio en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$57.067.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TOTAL ACTIVO

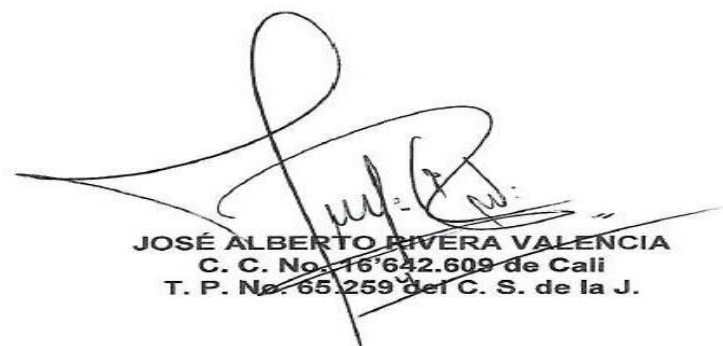
Son: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$28.533.500.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

PASIVO DE LA HERENCIA

Es igual a **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.164.598.50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Correspondientes al 50% de la Obligación Fiscal por Impuesto Predial ante el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Administrativa de Impuestos, Rentas y Catastro Municipal, que tiene el Bien Inmueble sobre el cual recaen los derechos herenciales, determinado en el activo; cuantificada para la vigencia fiscal del año 2.022 en la suma de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$14.329.197.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**


De la señora Juez, atentamente,



JOSE ALBERTO RIVERA VALENCIA
C. C. No. 16'642.609 de Cali
T. P. No. 65.259 del C. S. de la J.

Oficina: Carrera 5 #12-16 –8° Piso, Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali

MAIL: josealbertoriveravalencia@hotmail.com


Cellular  (315) 5175812–(318) 7602195

**DANDO CUMPLIMIENTO ART. 8 LEY 2213 DE 2.022 - PROCESO DE SUCESION
INTESTADA - RADICACION 2022-00656-00**

ALBERTO RIVERA <josealbertoriveravalencia@hotmail.com>

Vie 18/11/2022 5:26 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (12 MB)

21. MEMORIAL CUMPLIMIENTO ART. 8 LEY 2213 -2.022.pdf; 22. CERTIFICADO ENVIO ART. 8 LEY 2213 DE 2.022.pdf; 23. DOCUMENTOS ANEXOS COTEJADOS.pdf;

JOSÉ ALBERTO RIVERA VALENCIA
Carrera 5 #12-16 – Oficina 809 Edificio Suramericana - Cali
Tel. 3939577
(315) 5175812 – (318) 7602195
josealbertoriveravalencia@hotmail.com

Por favor.....**ACUSE RECIBO DEL PRESENTE CORREO**

AM MENSAJES CERTIFICA QUE:

El día: **12 de Octubre de 2022 a las 13:04:01**, la parte interesada envió a través de nuestra plataforma digital un mensaje de datos que contiene con la información del proceso en referencia a la siguiente dirección electrónica: **varango@postobon.com.co - VICTOR HUGO ARANGO POSADA.**, el cual obtuvo la siguiente respuesta:

El Correo Electrónico Obtuvo Acuse de Recibo: **SI**

Trazabilidad del Envío		Estampado Cronológico
	Fecha de envío del mensaje de datos:	2022-10-12 13:04:01
X	El mensaje se entregó correctamente al servidor de correo del destinatario.	Delivery: 2022-10-12 13:04:01Z:96.125.173.245
X	El mensaje fue abierto por el destinatario. -Confirmación por Clic y Captura de IP-	Open: 2022-11-05 09:23:44Z179.1.68.98
X	El destinatario descargó uno de los adjuntos contenidos en el correo.	Clic: 2022-11-05 09:28:20Z179.1.68.98

ACTIVIDAD REALIZADA DESPUES DE GENERADO EL CERTIFICADO		
Trazabilidad del Envío		Estampado Cronológico
X	El correo fue abierto por el destinatario.	Open: 2022-11-06 09:19:32Z66.102.8.85
X	El mensaje fue abierto por el destinatario. -Confirmación por Clic y Captura de IP-	Open: 2022-11-06 09:19:43Z186.116.236.27
X	El destinatario descargó uno de los adjuntos contenidos en el correo.	Clic: 2022-11-05 12:43:02Z179.1.68.98

Observación del Operador Postal:

Documentos cotejados y enviados como adjuntos:

Nota: Si tiene dificultad para ver o descargar los documentos cotejados por favor ingrese a: <https://ammensajes.com>.

Código de seguimiento: LE0153962

Para constancia se firma el presente certificado el día: 2022-10-25 a las 10:04:53

Cordialmente,



Jorge Edwin Henao Restrepo
Gerente AM Mensajes
AM MENSAJES SAS